

**PLENO ORDINARIO,**  
**24 de noviembre de 2016**

**PRESIDENTE**

Dña. Gema Igual Ortiz

**CONCEJALES ASISTENTES**

D. Javier Antolín Montoya  
D. Pedro Casares Hontañón  
Dña. Amparo Coterillo Pérez  
Dña. Miriam Díaz Herrera  
D. César Díaz Maza  
D. Juan Domínguez Munaíz  
D. Daniel Fernández Gómez  
D. José María Fuentes-Pila Estrada  
D. David González Díaz  
Dña. Ana María González Pescador  
Dña. Lorena Gutiérrez Fernández  
Dña. Aurora Hernández Rodríguez  
D. Raúl Huerta Fernández  
Dña. Gema Igual Ortiz  
D. Antonio Mantecón Merino  
D. Pedro Nalda Condado  
D. Vicente Nieto Ríos  
D. Daniel Portilla Fariña  
D. Roberto del Pozo López  
D. José Ignacio Quirós García-Marina  
Dña. Carmen Ruiz Lavín  
D. Ramón Saíz Bustillo  
Dña. María Tejerina Puente  
Dña. María Carmen Uriarte Ruiz  
Dña. Cora Vielva Sumillera  
Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo

En el Salón de Sesiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander, siendo las nueve horas del día señalado en el encabezamiento, se reúne la Corporación Municipal, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia y con la asistencia de los Concejales anteriormente relacionados.

Se encuentra presente D. Ignacio Gómez Álvarez, Interventor General Municipal, y están asistidos por D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno de la Corporación Municipal.

**195/1. APROBACIÓN, si procede, de las Actas de las sesiones anteriores.**

Se aprueba, sin discusión y por unanimidad, las Actas de las sesiones anteriores que tuvieron lugar el 27 de octubre de 2016 con carácter ordinario, el 9 de noviembre de 2016 con carácter extraordinario y urgente, y el 17 de noviembre de 2016 con carácter extraordinario.

**196/2.- APROBACIÓN de la retribución, en régimen de dedicación exclusiva, para Dña. Lorena Gutiérrez Fernández.** Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Sra. Alcaldesa, del siguiente tenor literal:

“El artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local determina que percibirán retribuciones por el ejercicio del cargo cuando lo desempeñe con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que corresponda; y su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo al Presupuesto Municipal y de los entes, organismos o empresas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades; todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

El artículo 15 del Reglamento Orgánico del Pleno establece que el Pleno fijará, con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento, las retribuciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial por el ejercicio de las tareas propias del cargo.

Por Decreto de Alcaldía, de 21 de noviembre de 2016, se creó la Concejalía de Gobierno de Dinamización y Relaciones Institucionales, asignando su titularidad a Dña. Lorena Gutiérrez Fernández.

Por lo que antecede, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Aprobar la retribución de Dña. Lorena Gutiérrez Fernández, por el ejercicio del cargo de Concejales de Gobierno de Dinamización y Relaciones Institucionales, en régimen de dedicación exclusiva, en la cantidad de 42.577,50 €, referida a 14 pagas brutas mensuales, con cargo a la partida 01001.9120.10000 del Presupuesto General.”

Sometida a votación la propuesta de aprobación y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos; y abstenerse los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos.

## INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA

**197/3.- APROBACIÓN de la solicitud al Gobierno de Cantabria para que proceda al deslinde parcial entre el mojón M10 y el punto 22 de la línea divisoria entre los municipios de Santander y Camargo.** Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, dictaminada en la Comisión de Desarrollo Sostenible, del siguiente tenor literal:

“Vistas las actuaciones llevadas a cabo por las Comisiones de Deslinde de los Ayuntamientos de Camargo y Santander, bajo la dirección y coordinación del Instituto Geográfico Nacional, para el reconocimiento de la línea de término y señalización de mojones comunes a ambos términos municipales; las cuales concluyeron con el Acta de 1 de julio de 2016, ratificada por Acuerdo plenario del 29 siguiente, en la que se prestó conformidad a la asignación de coordenadas UTM (ETRS89) a los mojones M1=M3T, M2, M3, M4, M5, M6, M7, M8, M9, M10 y M11 y se expresó desacuerdo en el tramo comprendido entre el M10 y el punto 22.

Teniendo en cuenta que la representación del Ayuntamiento de Santander, con base en Informe de D. Juan Baró Pazos, Catedrático de Historia del Derecho de la Universidad de Cantabria, sobre los límites territoriales del municipio de Santander, sostuvo que el tramo en discordia se corresponde con el “eje de las aguas corrientes del canal de Raos”, según se estableció en la última Acta de Deslinde, suscrita de común acuerdo entre ambos Ayuntamientos en fecha 4 de agosto de 1942.

De conformidad con los Informes obrantes en el expediente, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**1º)** Solicitar del Gobierno de Cantabria que, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 24.2 del Estatuto de Autonomía, y previos los trámites establecidos en el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, proceda a realizar el deslinde parcial del tramo comprendido entre el mojón M10 y el punto 22 de la línea divisoria entre los municipios de Santander y Camargo.

**2º)** Dar cuenta del presente Acuerdo al Ayuntamiento de Camargo.”

Sometida a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por unanimidad** al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular, los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito.

## SECRETARÍA GENERAL

**4.- DACIÓN DE CUENTA de Resoluciones.** Se da cuenta por la Presidencia de de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y por los Concejales Delegados en el periodo

comprendido desde la convocatoria de la última sesión plenaria ordinaria y la del Pleno ordinario de este mes de julio. En especial, del *Decreto de Alcaldía de 18 de noviembre de 2016*, nombrando a Dña. Miriam Díaz Herrera miembro de la Junta de Gobierno Local; del *Decreto de Alcaldía de 21 de noviembre de 2016*, nombrando a los Tenientes de Alcalde; del *Decreto de 21 de noviembre de 2016*, nombrando a los Concejales de Gobierno y delegando funciones; y de la *Resolución de Alcaldía de 21 de noviembre de 2016*, ordenando a la UTE Seralia, S.A., y Servicios de Teleasistencia, la continuación en la prestación del Servicio de Teleasistencia para evitar la situación de emergencia social que produciría la suspensión del Servicio.

**5.- MOCIONES.** De conformidad con el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Pleno se han presentado las siguientes:

**198/5.-** MOCIÓN presentada por **D. Antonio Mantecón Merino**, Concejal no adscrito, instando al Equipo de Gobierno a que **negocie con las entidades bancarias la supresión de las cláusulas abusivas de los contratos de préstamo**, del siguiente tenor literal:

“En el Pleno celebrado el pasado 27 de octubre se aprobó el expediente de crédito nº 70, referido a la cancelación de deuda bancaria por importe de 11.874.572,93 € mediante la financiación con el remanente de tesorería de 2015. Con dicho expediente se cancelaba completamente el préstamo bancario con la entidad Cajamar, alrededor de 8 millones de €, y parcialmente el préstamo con la entidad Caixabank por un importe de cerca de 4 millones de €.

En el informe de Tesorería adjunto al expediente se informaba de la existencia en ese momento de 16 préstamos concertados y 1 en tramitación. De los cuales, 3 de ellos, contratados con el Banco Santander, BBVA y Bankia, contendrían unas condiciones financieras extremadamente gravosas para el Ayuntamiento de Santander.

El primer préstamo, nº 606690, está contratado con el Banco Santander. Fue formalizado en 2005 para un capital de 8,5 millones de € a 18 años (la deuda viva a 1 de enero de 2017 será de 3,9 millones de €). El tipo de interés se corresponde con una permuta financiera, según la cual se aplica un 3,28 % (3,90 % en el cuadro de deuda de los Presupuestos 2017) si el Euríbor no supera el 4,75 %. En las condiciones del préstamo se expresa también que la amortización anticipada se penalizaría con un coste adicional de 655.037,43 €.

El segundo préstamo, nº 44679365, está contratado con el BBVA. Fue formalizado en junio de 2000 para un capital de 47 millones de € a 17 años (la deuda viva a 1 de enero de 2017 será de 4 millones de €). El tipo de interés se corresponde con una permuta financiera, según la cual se aplica un 3,50 % (3,18 % en el cuadro de deuda de los Presupuestos 2017) si el Euríbor no supera el 4,25 %. En las condiciones del préstamo se expresa también que la amortización anticipada se penalizaría con un coste adicional de 1.154.327 €. En el cuadro del

estado de la deuda de los Presupuestos 2017 también figura oro préstamo con BBVA con unos tipos de interés (3,50 %) muy por encima del mercado.

El tercer préstamo, nº 939849725, está contratado con el Bankia. Fue formalizado en marzo de 2006 para un capital de 8 millones de € a 21 años (la deuda viva a 1 de enero de 2017 será de 5,5 millones de €). El tipo de interés se corresponde con una permuta financiera, según la cual se aplica un 3,30 % (3,30 % también en el cuadro de deuda de los Presupuestos 2017) si el Euríbor no supera el 4,30 %. En las condiciones del préstamo se expresa también que la amortización anticipada se penalizaría con un coste adicional de 1.030.500 €.

Es decir, como se puede observar en la información aportada, esos tres préstamos, como mínimo, contendrían unas condiciones financieras claramente abusivas. En primer lugar, los tipos de interés pactados vienen determinados por unas permutas financieras que benefician claramente a la entidad bancaria. El índice para establecer la permuta, entre el 4,25 y el 4,75 %, implica un abuso porque siempre beneficia a la entidad bancaria en el contexto de aplicación de un tipo variable como es el Euríbor. Y es enormemente abusivo a partir del año 2009 como consecuencia de la crisis financiera y la consecuente bajada de los tipos. Si se aplicaran los tipos pactados en otros préstamos, estaríamos hablando de cientos de miles de euros cobrados de más como consecuencia de las permutas financieras.

#### Evolución histórica anual del Euríbor

1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
3,069	3,949	4,574	3,483	2,705	2,216	2,312	2,833	4,064
2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
4,498	2,622	1,232	1,550	1,837	0,575	0,562	0,298	0,042

Los datos se corresponden al mes de enero de cada año.

#### Tendencia del Euríbor en el último año

11/15	12/15	1/16	2/16	3/16	4/16	5/16	6/16	7/16	8/16	9/16	10/16
0,079	0,059	0,042	-0,008	-0,012	-0,010	-0,013	-0,028	-0,056	-0,048	-0,057	-0,069

Pero, sobre todo, la condición más abusiva es la que respecta a los llamados costes adicionales por amortización de deuda. Una penalización en toda regla que impide al Ayuntamiento, si no media una supresión de dicha cláusula, plantearse una cancelación parcial o total de la deuda. Lo que representa un doble negocio para el Banco, ya que estamos hablando precisamente de los préstamos con unos tipos más altos.

Desde Santander Sí Puede hemos propuesto desde el inicio de la legislatura una renegociación de las condiciones financieras de los préstamos bancarios, más allá de las cláusulas que puedan considerarse abusivas. No podemos ni debemos olvidar que se trata de dinero público y que, por tanto, la Corporación estaría obligada a negociar las mejores condiciones con la entidad bancaria para asegurar que los costes de estas operaciones no comporten unos enormes gastos añadidos a las arcas públicas. Resulta chocante que, mientras los consumidores individuales renegocian sin ningún problema este tipo de contratos para suprimir determinadas estipulaciones financieras, un Ayuntamiento como el de Santander se niegue a llevarlo a cabo.

Por otro lado, no existe ningún impedimento legal para hacerlo. De hecho, en la nota informativa del Ministerio de Hacienda sobre el régimen legal aplicable a las operaciones de endeudamiento a largo plazo a concertar por las entidades locales en el ejercicio 2016 se contempla, en el apartado 2, la sustitución total o parcial de operaciones preexistentes (artículo 49.2 del Texto Refundido de Ley reguladora de las Haciendas Locales). Según dicha nota informativa, se trata de aquellas operaciones financieras en las que se modifica un contrato financiero manteniendo todos los elementos objetivos del contrato (importe vivo, forma de amortización y frecuencia de liquidación de intereses, periodos de carencia de principal, etc.), salvo el tipo de interés, con el objetivo exclusivo de conseguir una rebaja en el coste aplicable a la operación. Bajo esta misma premisa cabe el cambio subjetivo de acreedor financiero. La sustitución puede plantearse de forma individual, operación por operación, o bien mediante una sustitución colectiva, concertando una sola operación que sea financieramente equivalente (un vencimiento medio ponderado equivalente a las operaciones que sustituye).

Por todo lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

**1º)** Este Pleno insta al Equipo de Gobierno para que negocie con las entidades bancarias la supresión de toda cláusula abusiva contenida en los contratos de préstamo y, en particular, aquellas que signifiquen una penalización o coste adicional en el caso de cancelación del crédito bancario y, también, aquellos tipos de interés fijo o permutas financieras pactados que se encuentren muy por encima de los tipos de mercado en la actualidad.

**2º)** Este Pleno insta al Equipo de Gobierno para tomar aquellas iniciativas judiciales necesarias de cara a suprimir dichas cláusulas abusivas, en el caso de que una entidad bancaria no se avenga a su supresión pactada.

**3º)** Este Pleno instar al Equipo de Gobierno para que estudie la posibilidad de una sustitución financiera colectiva parcial o total, con el objetivo de un ahorro en los costes de los préstamos contratados.

**4º)** Este Pleno insta al Equipo de Gobierno para que entregue a todos los Grupos Municipales, incluyendo al que suscribe esta Moción, copia de todos los contratos de préstamo suscritos con las entidades bancarias."

D. Antonio Mantecón Merino lee la Moción antes transcrita.

D. Pedro Casares Hontañón, Portavoz del Grupo Socialista, propone, como Enmienda transaccional, sustituir el 2º punto del Acuerdo por el siguiente texto: "De no producirse acuerdo, este Pleno insta al Equipo de Gobierno a realizar cualquier iniciativa que pudiera darse para la consecución de una mejora de las condiciones contractuales de los préstamos actualmente suscritos."

El Concejal no adscrito acepta la Enmienda, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1<sup>er</sup> Turno: D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), D. David González Díaz (Grupo Ciudadanos), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista), D. Pedro Casares Hontañón y Dña. Ana María González Pescador (Grupo Popular). 2<sup>o</sup> Turno: D. Antonio Mantecón Merino, D. Miguel Saro Díaz, D. David González Díaz, D. José María Fuentes-Pila Estrada, D. Pedro Casares Hontañón y Dña. Ana María González Pescador. Cierre de intervenciones: La Sra. Alcaldesa.

Se somete a votación la Moción de D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito, con la Enmienda transaccional del Grupo Socialista, y una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría** al votar en contra los 13 Miembros del Grupo Popular; a favor los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito; y abstenerse los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos.

**198/5.-** MOCIÓN presentada por **D. Antonio Mantecón Merino**, Concejal no adscrito, para declarar a **Santander territorio libre de paraísos fiscales**, del siguiente tenor literal:

“<Los paraísos fiscales son una de las principales amenazas que existen a nivel global para tratar de conseguir la desigualdad. Estos territorios detraen cantidades ingentes de recursos fiscales a todos los países del mundo, minando la capacidad de los Estados para financiar políticas sociales y de atención a los más vulnerables. Por ello, aquellas empresas que utilizan paraísos fiscales para minimizar su factura fiscal están atentando contra las posibilidades de conformar sociedades más justas y sanas.>

Así comienza la carta de presentación de la propuesta lanzada por Oxfam Intermón para que los Ayuntamientos de España sean declarados “zonas libres de paraísos fiscales” y que promueve, en primer lugar, que los Ayuntamientos penalicen en sus Reglamentos de contratación a empresas con presencia en paraísos fiscales con fines de elusión fiscal.

Hace escasamente un mes, el Ayuntamiento de Madrid se sumaba a esta iniciativa y, hasta ahora, ya son al menos 25 Ayuntamientos que se han comprometido a dar los pasos necesarios para asegurar que los concursos públicos se ponga en valor y reconozca a las empresas que tienen conductas fiscales responsables en detrimento de las empresas que utilizan los paraísos fiscales para cometer fraude.

El uso de los paraísos fiscales se ha convertido en una práctica habitual para las grandes corporaciones españolas. Éstas aprovechan las disfunciones existentes entre las distintas legislaciones para evadir obligaciones tributarias a través de

estructuras empresariales creadas en estos territorios. Esta política empresarial puede ser técnicamente legal, pero es éticamente reprobable.

Es responsabilidad de las Administraciones Públicas velar porque las empresas con las que contratan tengan comportamientos fiscales ejemplares. Los concursos de contratación pública deben desarrollarse en condiciones de justa competencia y la elusión fiscal a través de paraísos fiscales supone una clara desventaja de unas empresas frente a otras, por lo que se entiende razonable, además de necesario, que se incorporen, dentro de las políticas de contratación públicas, criterios de responsabilidad fiscal.

Y es que, en un país en el que la exclusión social golpea con tanta contundencia, en el que un tercio de los niños se encuentran en riesgo de pobreza, en el que el 20 % de la población está en riesgo de pobreza energética, en el que más de 3,5 millones de ciudadanos se encuentran en situación de pobreza severa; resulta necesario que las empresas entiendan que su aportación fiscal es necesaria para el bienestar común, el desarrollo y el progreso del país.

Por lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

**1º)** Declarar el municipio territorio libre de paraísos fiscales, comprometiéndose a dar los pasos necesarios para asegurar que los concursos públicos favorezcan a las empresas que tienen conductas fiscales responsables, en detrimento de las empresas que utilizan los paraísos fiscales para evadir o eludir Impuestos.

**2º)** Estudiar, detectar y activas los mecanismos necesarios para dificultar la contratación de empresas privadas para prestar servicios públicos que tengan su sede social en paraísos fiscales, o sociedades que formen parte de la matriz industrial domiciliada en paraísos fiscales.

**3º)** Comprometerse a tomar las siguientes medidas de transparencia:

a) Hacer público el compromiso de esta Moción a la ciudadanía del municipio, a Oxfam Intermón, a los Grupos Parlamentarios y a la Comisión de Economía de la Comunidad Autónoma, a los Gobiernos de la Comunidad Autónoma y de España, y al Ministerio de Hacienda.

b) Compartir con otros municipios y con la ciudadanía la información relativa a las decisiones sobre las empresas que han recibido puntos positivos y las que no, en función de su responsabilidad fiscal.

**4º)** Estos compromisos se han de traducir en la tramitación de las disposiciones legales necesarias para su articulación en el plazo máximo de 3 meses, desde la aprobación de la presente Moción."

D. Antonio Mantecón Merino lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1<sup>er</sup> Turno: D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), D. David González Díaz (Grupo Ciudadanos), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista), D. Pedro Casares Hontañón y Dña. Ana María González

Pescador (Grupo Popular). 2º Turno: D. Antonio Mantecón Merino y Dña. Ana María González Pescador.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo y D. Pedro Nalda Condado.

Se somete a votación la Moción de D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por unanimidad** al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular, los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito.

**199/5.-** MOCIÓN presentada por **D. Antonio Mantecón Merino**, Concejal no adscrito, para que se **cumplan** las **instrucciones técnicas** sobre gestión padronal **en los casos especiales de empadronamiento**, del siguiente tenor literal:

“Recientemente, un colectivo social, el grupo Andarivel, denunciaba los problemas que sufrían vecinos del municipio para empadronarse en circunstancias especiales (carecer de domicilio fijo, residir en infraviviendas o en establecimientos colectivos, etc.). Y, en concreto, reclamaba la falta de respuesta del Ayuntamiento ante diferentes solicitudes cursadas en tiempo y forma.

En los últimos tiempos también otros colectivos, como la plataforma Stop Desahucios, informaba de la existencia de familias con imposibilidad para inscribirse en el Padrón por no tener título que acreditara su residencia, ya fuera por ocupación directa, ocupación sobrevenida después de un lanzamiento o por cesión voluntaria del inmueble de propietarios incursos en procedimientos de ejecución hipotecaria. Concretamente, hemos tenido acceso a varios casos de denegación de empadronamiento a pesar de existir procedimientos judiciales de desahucio, donde, obviamente, se establecía de forma fehaciente en documento judicial que los solicitantes estaban residiendo en la vivienda sobre la que se cursaba la solicitud de inscripción.

El empadronamiento es un requisito fundamental para poder acceder a las ayudas económicas directas, como la Renta Social Básica o ayudas de emergencia, o a otras como los bonos de alimentos o los suministros básicos, por no hablar de aquellas más vinculadas al problema de acceso a la vivienda, como el alquiler social o las ayudas económicas al alquiler en viviendas del mercado libre.

La falta de inscripción en el Padrón refuerza la situación de desamparo de estas familias, contraviniendo por ello diferentes preceptos constitucionales y las propias normas sobre los procedimientos de empadronamiento en las Corporaciones Locales.

Una de esas normas de obligado cumplimiento es la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística

y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, en relación con Resolución de dicha Presidencia, de 30 de enero de 2015, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del Padrón municipal.

En el apartado 1, sobre consideraciones generales, de dicha Resolución se indica en los puntos 12 y 13 los criterios que debe cumplir el Ayuntamiento en las solicitudes de inscripción en el Padrón municipal, estableciéndose el silencio positivo en el plazo de 3 meses después de la solicitud. Concretamente, el punto 13 expresa con claridad que en ese caso, "el ciudadano quedará a todos los efectos empadronado en ese municipio desde la fecha de solicitud".

De igual forma, en el apartado 2.1 del mismo documento, referido a la documentación acreditativa de la identidad en el caso de inmigrantes, se expresa que el objetivo de exigir documentación identificativa es "exclusivamente comprobar que los datos de identificación son correctos, con independencia de la situación legal del extranjero en España". En dicho apartado se indica que "al Ayuntamiento no le corresponde realizar ningún control sobre la legalidad o ilegalidad de la residencia en territorio español de ninguno de sus vecinos". Y, por tanto, "la validez de la inscripción en el Padrón de estos extranjeros es independiente de la validez del documento que sirvió de base para la misma y "no caduca cuando deja de tener validez dicho documento".

Con respecto al apartado 2.3, sobre documentación acreditativa del domicilio de residencia, se indica que las facultades atribuidas al Ayuntamiento en el artículo 59.2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales para exigir la aportación de documentos a sus vecinos "tienen como única finalidad comprobar la veracidad de los datos consignados". La posibilidad de que el Ayuntamiento solicite del vecino "el título que legitime la ocupación de la vivienda" (artículo 59.2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales) no atribuye a las Administraciones Locales "ninguna competencia para juzgar cuestiones de propiedad, de arrendamientos urbanos o, en general, de naturaleza jurídico-privada, sino que tiene por única finalidad servir de elemento de prueba para acreditar que, efectivamente, el vecino habita en el domicilio que ha indicado". Por tanto, las Corporaciones Locales, según este documento, pueden solicitar los títulos o documentos que acrediten la residencia (escrituras, contrato de alquiler, comprobantes de suministros, etc.), pero también pueden comprobar por otros medios (informe policía local, inspección del propio servicio) que realmente el vecino habita en ese domicilio.

Por último, en el apartado 3 se establecen los criterios para la inscripción en el padrón de casos especiales, como los de establecimientos colectivos (residencias, conventos, albergues) y, sobre todo, la inscripción de personas sin domicilio fijo y/o que residen en infraviviendas. De hecho, en la Resolución se expresa que "las infraviviendas (chabolas, caravanas, cuevas, etc. e incluso ausencia total de techo) pueden y deben figurar como domicilios válidos en el Padrón" y se acepta "cualquier dirección donde efectivamente vivan los vecinos". Incluso se permite la posibilidad de utilizar un "domicilio ficticio" en los supuestos en que una persona que careciendo de techo, resida habitualmente en el municipio y sea conocida de los Servicios Sociales correspondientes.

Por todo lo anteriormente expuesto se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

**1º)** Este Pleno insta al Equipo de Gobierno para que cumpla los criterios contemplados en la Resoluciones de 30 de enero de 2015 y 16 de marzo de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos en relación con la gestión del padrón municipal.

**2º)** Este Pleno insta al Equipo de Gobierno para que agilice todos los trámites de empadronamiento de casos como los mencionados: vecinos que residen en infraviviendas, personas sin techo, inmigrantes con documentación caducada, familias sin título que acredite su residencia, etc.

**3º)** Este Pleno insta exige a la Alcaldesa y al Equipo de Gobierno para que revisen las denegaciones cursadas en ese tipo de situaciones y, asimismo, informen del silencio positivo a aquellos vecinos que solicitaron la inscripción en el último año."

D. Antonio Mantecón Merino lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), D. David González Díaz (Grupo Ciudadanos), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista), D. Pedro Casares Hontañón y Dña. Ana María González Pescador (Grupo Popular). 2º Turno: D. Antonio Mantecón Merino, D. Miguel Saro Díaz, D. David González Díaz, D. José María Fuentes-Pila Estrada, D. Pedro Casares Hontañón y Dña. Ana María González Pescador.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, Dña. Cora Vielva Sumillera, Dña. Miriam Díaz Herrera, D. Vicente Nieto Ríos, D. Daniel Fernández Gómez, D. Ramón Saiz Bustillo, D. Juan Domínguez Munáiz, D. Daniel Portilla Fariña, Dña. Carmen Uriarte Ruiz, Dña. Gema Igual Ortiz, pasando a presidir el Primer Teniente de Alcalde, D. Raúl Huerta Fernández, D. Miguel Saro Díaz y D. José María Fuentes-Pila Estrada.

Se somete a votación la Moción de D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito, una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría** al votar en contra los 13 Miembros del Grupo Popular; a favor los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito; y abstenerse los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos.

**200/5.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL** presentada presentada por el Grupo Popular, el Grupo Socialista, el Grupo Regionalista, el Grupo Ciudadanos, el Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito, con motivo del **Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres**, del siguiente tenor literal:

“Un año más, el Ayuntamiento de Santander quiere reivindicar el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres. Ratificando de este modo el compromiso de toda la Corporación Municipal de rechazo de la violencia de género y la voluntad de trabajar hasta conseguir su erradicación.

Más de 850 mujeres han sido asesinadas en España por sus parejas o ex parejas desde el año 2003, fecha que marca el inicio de la recopilación de datos oficiales. Sólo en el año 2016 han sido asesinadas ya en nuestro país 39 mujeres, según estadísticas oficiales, que se elevan a 92 si se incluyen otros asesinatos de mujeres por razones de género, ya sea dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal.

Pero estas escalofriantes cifras son sólo la manifestación de la violencia más extrema, la que acaba en la muerte, pero no es la única: la agresión física o psicológica, la violencia sexual, el acoso laboral, la desigualdad y discriminación de la mujer en otros ámbitos sociales y económicos enfrentan a las mujeres a una violencia sistémica que es una vulneración de los derechos humanos.

La violencia de género es una violencia que se dirige contra la mujer por el mero hecho de serlo. Es una violencia instrumental, se utiliza como herramienta para imponer un modelo sexista y desigual en las relaciones, para dominar a la mujer y mantener los privilegios que cree propios de su sexo. La víctima sufre el abuso y la violencia por parte de una persona de la que espera recibir respeto, amor y apoyo. Se suele desarrollar en el ámbito privado, interno de la pareja, esto dificulta la obtención de pruebas y beneficia la impunidad. Se ejerce de forma discontinua y con intensidad creciente. El agresor posee una imagen pública "normal" (buen vecino, buen trabajador, educado...). Visibilizamos sólo la agresión física puntual, que sólo es un aspecto parcial, e invisibilizamos el resto del proceso.

Por ello, defendemos que la violencia de género forme parte permanentemente de la agenda política y abordar con voluntad política y con decisión una respuesta firme de sociedad, Partidos Políticos e Instituciones frente a la violencia machista.

De esta forma se consolidará la voluntad unánime de que la violencia de género se aborde como una cuestión de Estado prioritaria tras la aprobación de la proposición no de Ley, el 15 de noviembre por unanimidad de todos los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados, relativa a promover un Pacto Social, Político e Institucional que recupere el espíritu de consenso de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Es tiempo de soluciones. Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia de género, que garantice una respuesta

efectiva a las mujeres que sufren violencia, así como a sus hijos e hijas generando y ofreciendo los mecanismos necesarios para conseguirlo.

Un año más, queremos recordar a todas y cada una de las víctimas mortales de la violencia de género. Mujeres con nombres y apellidos, con una vida por delante que se fue truncada por una violencia cruel ejercida, precisamente, por la persona con la que un día decidieron compartir su vida. También, a todos los menores, a los hijos y las hijas de los maltratadores, víctimas a su vez de esta violencia.

Por todo ello, y porque la tolerancia cero a la violencia contra las mujeres debe ser un valor de la sociedad en su conjunto, los Grupos firmantes de esta moción, proponemos la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

**1º)** Impulsar desde el ámbito local la sensibilización sobre la violencia de género, y la detección y apoyo a las víctimas y sus hijos e hijas menores.

**2º)** Realizar un minuto de silencio en la Plaza del Ayuntamiento cada vez que sea asesinada una víctima de la violencia de género, como muestra de la condena y repulsa de la Corporación Municipal en representación de la ciudad de Santander.

**3º)** Impulsar la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, tanto locales como autonómicos y estatales.

**4º)** Reclamar que los Ayuntamientos y entes locales recuperen expresamente las competencias en Igualdad y Violencia de Género, con dotación presupuestaria suficiente, igual que el resto de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de aplicar en su integridad y de forma eficaz la Ley Orgánica 1/2004, de medidas de protección Integral contra la Violencia de Género.

**5º)** Impulsar una campaña institucional de sensibilización contra la violencia de género para fomentar la concienciación, educación, control, asistencia e inclusión social, para prevenir la violencia y el maltrato con especial incidencia en los medios de comunicación para que adopten un papel proactivo y responsable en la lucha contra la violencia de género, mediante un control riguroso de contenidos, especialmente aquellos destinados a la infancia y la juventud que pudieran generar o mantener actitudes sexistas o banalizar las distintas formas de violencia contra las mujeres.

**6º)** Trabajar conjuntamente con las asociaciones y entidades que promuevan la igualdad efectiva mediante cambios culturales, económicos y sociales.

Este Ayuntamiento apoya y promueve el compromiso unánime del Congreso de los Diputados para que se impulse un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género y que insta al Gobierno de España a:

**1.-** Reponer y dotar suficientemente las partidas presupuestarias, especialmente los recursos destinados a la prevención y asistencia social de las víctimas de violencia de género, y de sus hijos/as, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los Ayuntamientos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004 y la Ley Orgánica 8/2015.

**2.-** Reforzar el funcionamiento de las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer dependientes de las Delegaciones del Gobierno en las

Comunidades Autónomas con el fin de procurar un seguimiento personalizado de las víctimas de violencia de género.

3.- La puesta en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, el Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.

4.- Establecer protocolos de intervención específicos para la atención integral a mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.

5.- Activar el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género y poner en marcha un Plan Integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.

6.- Incorporar en el marco del futuro Pacto por la Educación, al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo-sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.

7.- Continuar avanzando y garantizando la formación especializada y acreditada que permita valorar el aprovechamiento de conocimiento de los magistrados al frente de los órganos jurisdiccionales especializados, así como de los abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada. Esta formación deberá impartirse desde una perspectiva de género y Derechos Humanos.

8.- Ampliar las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la Ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 del Comité para Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado."

La Sra. Alcaldesa lee la Propuesta de Acuerdo de la Declaración Institucional antes transcrita; y, concluida su lectura, manifiesta que queda **aprobada por asentimiento**.

D. Ignacio Gómez Álvarez, Interventor General Municipal, abandona el Salón de Plenos.

**201/5.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL** presentada presentada por el Grupo Popular, el Grupo Socialista, el Grupo Regionalista, el Grupo Ciudadanos, el Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito, para **adherirse a la Declaración** de París de 2016 para **poner fin a la epidemia del Sida**, del siguiente tenor literal:

"El 1 de diciembre de 2014, Día Mundial del Sida, Alcaldes de todo el mundo firmaron en París una declaración para poner fin a la epidemia de sida en sus

ciudades. En dicha declaración, denominada Declaración de París, los Alcaldes se comprometen a adoptar una serie de compromisos para acelerar la respuesta al sida en las ciudades con el objetivo de poner fin a la epidemia. Entre tales compromisos se encuentra alcanzar los objetivos 90-90-90 de ONUSIDA.

En esta reunión, organizada por la Alcaldesa de París, Anne Hidalgo, estuvieron también presentes el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (ONUSIDA), el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y la Asociación Internacional de Proveedores de Atención al Sida (IAPAC), organismos que, junto con los Alcaldes, firmaron la Declaración de París.

La Declaración de París de 2014 incluye el compromiso de centrarse en las comunidades más afectadas por el VIH, movilizar recursos para lograr una mejor integración de salud pública y desarrollo, construir y acelerar las estrategias urbanas en materia de VIH y usar la respuesta al sida como catalizador para una transformación social positiva.

Nos encontramos en un momento histórico para la respuesta al sida. Gracias a los avances científicos, el activismo comunitario y el compromiso político con unos objetivos comunes, tenemos la oportunidad real de poner fin a la epidemia de sida a escala mundial para el año 2030. Las ciudades llevan mucho tiempo en la primera fila de la respuesta al sida y ahora se encuentran en una posición única para liderar acciones aceleradas con miras a alcanzar los objetivos 90-90-90 en 2020: que el 90 % de las personas que viven con el VIH conozca su estado serológico; que el 90 % de quienes conocen su estado serológico positivo reciba tratamiento; y que el 90 % de las personas en tratamiento suprima la carga viral.

Podemos detener todas las nuevas infecciones por el VIH y evitar las muertes relacionadas con el sida, incluidas las muertes por tuberculosis. Podemos acabar con el estigma y la discriminación. Todos nuestros ciudadanos y ciudadanas deben tener acceso a servicios de prevención, tratamiento, atención y apoyo relacionados con el VIH y la tuberculosis que permitan salvar vidas.

Si colaboran, las ciudades pueden adoptar medidas locales que tengan una repercusión mundial. Al aprovechar nuestro alcance, infraestructura y capacidad humana, las ciudades crearán un futuro más equitativo, incluyente, próspero y sostenible para todos los ciudadanos, sin importar su sexo, edad, situación económica o social u orientación e identidad sexual.

Por todo ello, proponemos, para su debate y aprobación, la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**1º)** Adherirse a la Declaración de París para una acción acelerada en las ciudades y poner fin a la epidemia del Sida para el 2030, cuyo texto íntegro se adjunta al presente Acuerdo.

**2º)** Trasladar el presente Acuerdo de Adhesión a la Declaración de París a sus promotores y a la Coordinadora Estatal VIH-Sida (CESIDA), así como a las organizaciones de VIH-Sida de Cantabria y Santander.

**3º)** Autorizar la firma de Adhesión a la Declaración de París del Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Santander.

#### DECLARACIÓN DE PARÍS

Nos encontramos en un momento histórico para la respuesta al sida. Gracias a los avances científicos, el activismo comunitario y el compromiso político con unos objetivos comunes, tenemos

la oportunidad real de poner fin a la epidemia de sida a escala mundial para el año 2030. Las ciudades llevan mucho tiempo en la primera fila de la respuesta al sida y ahora se encuentran en una posición única para liderar acciones aceleradas con miras a alcanzar los objetivos 90-90-90 en 2020: que el 90% de las personas que viven con el VIH conozca su estado serológico; que el 90% de quienes conocen su estado serológico positivo reciba tratamiento; y que el 90% de las personas en tratamiento suprima la carga viral. Podemos detener todas las nuevas infecciones por el VIH y evitar las muertes relacionadas con el sida, incluidas las muertes por tuberculosis. Podemos acabar con el estigma y la discriminación. Todos nuestros ciudadanos deben tener acceso a servicios de prevención, tratamiento, atención y apoyo relacionados con el VIH y la tuberculosis que permitan salvar vidas. Si colaboran, las ciudades pueden adoptar medidas locales que tengan una repercusión mundial. Al aprovechar nuestro alcance, infraestructura y capacidad humana, las ciudades crearán un futuro más equitativo, incluyente, próspero y sostenible para todos los ciudadanos, sin importar su sexo, edad, situación económica o social u orientación sexual.

Los Alcaldes nos comprometemos a:

1. Poner fin a la epidemia de sida en las ciudades para el año 2030.

Nos comprometemos a alcanzar los objetivos 90-90-90 relativos al tratamiento del VIH para 2020, que reducirán rápidamente el número de infecciones por el VIH y las muertes relacionadas con el sida (incluidas las causadas por la tuberculosis) y acelerarán el proceso para acabar con el sida para el año 2030. Nos comprometemos a ofrecer un acceso sostenido a los servicios de detección, tratamiento y prevención. Terminaremos con el estigma y la discriminación.

2. Situar a las personas en el centro de todo lo que hacemos.

Nos centraremos, sobre todo, en las personas vulnerables y marginadas. Respetaremos los derechos humanos y no dejaremos a nadie de lado. Actuaremos en el plano local y en colaboración con nuestras Comunidades para impulsar el apoyo mundial en pos de sociedades resistentes y saludables y del desarrollo sostenible.

3. Abordar las causas de riesgo, vulnerabilidad y transmisión.

Emplearemos todos los medios necesarios, como Ordenanzas municipales y otras herramientas, para abordar los factores que hacen que las personas sean vulnerables al VIH y a otras enfermedades. Trabajaremos estrechamente con las Comunidades, los proveedores de servicios, los encargados del cumplimiento de la Ley y otros organismos, así como con las poblaciones marginadas y vulnerables, incluidos los habitantes de barrios marginales, las personas desplazadas, las mujeres jóvenes, los trabajadores sexuales, las personas que se inyectan droga, los migrantes, los hombres que tienen relaciones sexuales con otros hombres y los transexuales, a fin de crear y promover la tolerancia.

4. Utilizar la respuesta al sida para una transformación social positiva.

Nuestro liderazgo impulsará una transformación social innovadora para crear sociedades equitativas, incluyentes, receptivas, resistentes y sostenibles. Integraremos programas de salud y sociales con objeto de mejorar la prestación de servicios, incluidos los relacionados con el VIH, la tuberculosis y otras enfermedades. Emplearemos los avances de la ciencia, la tecnología y la comunicación para impulsar este objetivo.

5. Crear y acelerar una respuesta adecuada a las necesidades locales.

Desarrollaremos y promoveremos servicios innovadores, seguros, accesibles, equitativos y libres de estigma y discriminación. Fomentaremos e impulsaremos la participación y el liderazgo de la comunidad para incrementar la demanda y para prestar servicios que respondan a las necesidades locales.

6. Movilizar recursos para la salud pública y el desarrollo integrados.

Invertir juntos en la respuesta al sida, mostrando un compromiso firme con la salud pública, es una inversión sólida en el futuro de nuestras ciudades que fomenta la productividad, la prosperidad compartida y el bienestar. Adaptaremos los recursos y los planes de nuestras ciudades para ofrecer una respuesta acelerada. Desarrollaremos un mecanismo de financiación innovador y movilizaremos recursos y estrategias adicionales para poner fin a la epidemia de sida para 2030.

7. Unirnos como líderes

Nos comprometemos a elaborar un plan de acción y a unirnos en una red de ciudades con objeto de hacer realidad la presente Declaración. Trabajaremos en amplia consulta con todas las partes interesadas y analizaremos periódicamente los resultados a fin de ajustar nuestras respuestas para que sean más rápidas, inteligentes y eficaces. Apoyaremos a otras ciudades y compartiremos

nuestras experiencias, conocimientos e información sobre los aspectos que funcionan y los que se pueden mejorar. Informaremos anualmente sobre nuestros progresos.”

La Sra. Alcaldesa lee la Propuesta de Acuerdo de la Declaración Institucional antes transcrita; y, concluida su lectura, manifiesta que queda **aprobada por asentimiento**.

**202/5.-** MOCIÓN de Dña. Amparo Coterillo Pérez, Concejala del **Grupo Regionalista**, instando al Equipo de Gobierno para realizar un **estudio** en donde se proponga un **órgano** que **gestione los recursos y actividades culturales**, del siguiente tenor literal:

“La reducción de los fondos provenientes de la Fundación Botín para la financiación de la Fundación Santander Creativa ha visibilizado la fragilidad de un modelo cultural numerosas veces denunciado por el Grupo Municipal Regionalista.

En 2017, más del 60 % de los fondos de la Fundación Santander Creativa serán aportados por el Ayuntamiento, de tal forma que una fundación público-privada que gestiona un área de competencia municipal va a estar sufragada casi exclusivamente por el propio Consistorio.

Esto es el resultado de una deficiente gestión cultural que ha propiciado una distribución desequilibrada del presupuesto de cultura en la que, de forma general, el 30 % de los fondos tiene como destino fundaciones y sociedades vía subvención directa y sólo un 10 % se corresponde a las actividades de los centros que dependen directamente del Consistorio como el Museo, el Conservatorio, la Banda de Música o la red de Bibliotecas. Sin olvidar que el otro 60 % financia la construcción de infraestructuras, algo también cuestionable. Es decir, el presupuesto para acción cultural se administra mayoritariamente de manera externa a la gestión municipal.

La Fundación Santander Creativa no ha contribuido a corregir el modelo pues nunca se pensó como un organismo complementario a la iniciativa pública municipal, sino que se concibió para sustituirla. Es más, la actividad de la Fundación Santander Creativa ha ocultado de forma involuntaria una realidad municipal precaria para los servicios culturales que debe ofrecer la capital de Cantabria: en las Bibliotecas nos encontramos con horarios restringidos de la red, falta de personal, equipos técnicos muy deficientes para la digitalización y consulta ciudadana, insuficiencia de presupuesto para implementar el plan director, .... Situación similar se da en el Museo de Arte de Santander con una producción científica y de exposiciones mínima, por falta de fondos adecuados. Y el culmen de todo ello es que se ha recurrido a la financiación de pequeñas actividades de la Biblioteca, Museo y Conservatorio con fondos de la Fundación Santander Creativa, en un bucle de traspaso de fondos sin sentido.

Esto en cuanto a la gestión y control del presupuesto municipal, respecto a la gestión del contenido asistimos a una sucesión de propuestas que también debido a la falta de criterios de gestión y de políticas culturales claras se queda en papel mojado o como mucho su resultado se aleja del propósito inicial: el Espacio Imagen, la Ensenada del Arte, el propio Palacio de Riva Herrera y ahora lo que se supone va a ser la Fábrica de Creación, componen un goteo de anuncios en una

carrera hacia delante de la que, lamentablemente, sólo queda el rastro de la hemeroteca.

Creemos que si realmente hay una voluntad de situar a la cultura en el centro de la política municipal es el momento de construir una estructura de gestión equilibrada, eficiente y que responda a las diferentes necesidades artísticas, creativas, cívicas, sociales y productivas del medio cultural, en definitiva, que responda a una gestión de lo público con control público. Del mismo modo, se tienen que establecer los procedimientos de gestión para que empresas culturales, agentes y tejido cultural puedan participar de forma transparente y con reglas claras en ese proceso.

Este Grupo considera que un Instituto Municipal de Cultura podría ser el órgano adecuado para lograrlo, pero es conveniente explorar todas las posibilidades hasta encontrar la idónea.

Por todo ello proponemos la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**1º)** Instar al equipo de Gobierno a la realización de un estudio que, previo análisis de las competencias, infraestructuras, los recursos técnicos y financieros del Ayuntamiento de Santander, así como de las necesidades provenientes de las líneas estratégicas de acción cultural y participación ciudadana y del tejido cultural de Santander, proponga un órgano, entidad o estructura para la eficiente gestión de los recursos y actividades culturales del Ayuntamiento de Santander.

**2º)** Que los resultados del estudio se expongan en la Comisión de Cultura para lograr la participación y consenso entre todos los Grupos Municipales y el Concejal no adscrito."

Dña. Amparo Coterillo Pérez lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Antonio Mantecón Merino (Concejal no adscrito), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo (Grupo Ganemos Santander Sí Puede), D. Pedro Casares Hontañón (Grupo Socialista), quien quiere que conste en Acta "que es inadmisibile redirigir la responsabilidad sobre el futuro de la Fundación Santander Creativa, cuestionando y criticando la aportación de los pocos patrocinadores privados que han venido realizando todos estos años; pero es más grave aún cuando la aportación de la Fundación Botín, ya había sido anunciada", y Dña. Miriam Díaz Herrera (Grupo Popular). 2º Turno: Dña. Amparo Coterillo Pérez, D. Pedro Casares Hontañón y Dña. Miriam Díaz Herrera. Cierre de intervenciones: la Sra. Alcaldesa.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. David González Díaz, Dña. Aurora Hernández Rodríguez, D. Pedro Nalda Condado, Dña. María Tejerina Puente, Dña. Carmen Ruiz Lavin, D. José Ignacio Quirós García-Marina, D. César Díaz Maza, D. Pedro Casares Hontañón, D. Antonio Mantecón

Merino, Dña. Lorena Gutiérrez Fernández y Dña. Ana María González Pescador. Igualmente se incorporó D. Ignacio Gómez Álvarez, Interventor General Municipal.

Se somete a votación la Moción del Grupo Regionalista y, una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría** al votar en contra los 13 Miembros del Grupo Popular; a favor los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos; y abstenerse los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos.

**203/5.-** MOCIÓN de D. David González Díaz, Portavoz del **Grupo Ciudadanos**, para impulsar **iniciativas públicas** para la **investigación** de la **Esclerosis Lateral Amiotrófica** y otras enfermedades raras neurodegenerativas, del siguiente tenor literal:

“La Esclerosis Lateral Amiotrófica es una enfermedad neuromuscular que cursa con una degeneración selectiva de las motoneuronas, las encargadas de innervar los músculos implicados en el movimiento voluntario.

El término esclerosis lateral hace referencia a la afectación de las fibras nerviosas de la parte lateral de la médula espinal, así como a la gliosis, es decir, proliferación de astrocitos (tipo de célula glial) que tiene lugar, mientras que por amiotrófica se designa a la atrofia muscular que se produce cuando los músculos dejan de recibir señales nerviosas.

La consecuencia inmediata de esta enfermedad al afectar a las células nerviosas del cerebro, es una debilidad muscular progresiva que avanza hacia la parálisis total del enfermo, viéndose afectadas también, la capacidad de hablar, tragar y respirar. Por otro lado funciones como la sensibilidad y la inteligencia no se ven afectadas ni tampoco los movimientos oculares, ya que en estos casos las motoneuronas tienen mayor resistencia.

La enfermedad se diagnostica mayoritariamente entre los 40 y los 70 años de edad, aunque puede afectar a un rango más amplio de edades, y es más frecuente en varones. Cada año se diagnostican dos casos por cada 100.000 habitantes, que en el caso particular de España vendrían a ser unos 900 casos nuevos al año. La esperanza de vida después del diagnóstico es de entre 2 y 5 años para el 80 % de los pacientes y la evolución de la enfermedad puede variar mucho de un afectado respecto a otro.

En la mayoría de los casos, en un intervalo entre el 90 % - 95 %, la Esclerosis Lateral Amiotrófica se presenta de forma esporádica y sin origen conocido, pero existe también un tipo de Esclerosis Lateral Amiotrófica familiar de carácter hereditario.

Por el momento se desconocen las causas que originan la enfermedad, aunque existe la hipótesis de que la enfermedad se desarrolla debido a una combinación de factores genéticos y factores externos tales como sustancias tóxicas y virus.

Actualmente existe un proyecto científico a gran escala, que bajo el título, "Project MinE", pretende descubrir las bases genéticas de la Esclerosis Lateral

Amiotrónica. El objetivo último de este estudio es identificar los genes que están asociados con la enfermedad. Conocer la función de estos genes, puede llevar al descubrimiento de los mecanismos que generan la enfermedad y de esta manera facilitar el desarrollo de nuevos y efectivos tratamientos.

Para conseguir alcanzar este ambicioso y complejo objetivo, el grupo de investigadores que dirige "Project MinE" propone analizar el perfil de ADN completo de una muestra de al menos 15000 personas que padecen la Esclerosis Lateral Amiotrónica, y compararlo con el estudio del ADN de otras 7500, que no sufren la enfermedad, así de esta forma se quiere descubrir la asociación entre variaciones específicas en los genes y la Esclerosis Lateral Amiotrónica.

El inconveniente radica que en este tipo de investigaciones comparativas, requiere una gran cantidad de perfiles de ADN que en consecuencia implica unos costes elevados. En la misma dirección, la Fundación Española para el Fomento de la Investigación de la Esclerosis Lateral Amiotrónica, que fue creada en 2002, con el objetivo específico de fomentar la investigación de la Esclerosis Lateral Amiotrónica en España. Esta asociación trabaja asimismo en la sensibilización social sobre esta enfermedad. Se trata de una asociación no gubernamental que se financia única y exclusivamente de donaciones.

En suma, son muchas las asociaciones creadas con el objetivo común de fomentar la investigación para el tratamiento de la Esclerosis Lateral Amiotrónica, en aras de disponer, cuanto antes sea posible, de un tratamiento efectivo que frene el avance de la enfermedad.

La inversión en investigación es fundamental para el desarrollo de tratamientos eficaces y para implementar la mejora de la calidad de vida de nuestra sociedad. Para las personas que han de vivir con la incertidumbre y el sufrimiento que produce esta enfermedad, así como para sus familiares, la investigación de la Esclerosis Lateral Amiotrónica es absolutamente necesaria y de extrema urgencia son los progresos que se alcancen.

Dado el rápido avance de los síntomas, el tiempo juega en contra de la vida de los que padecen la enfermedad. En España existen hoy en día alrededor de unos 3000 enfermos de Esclerosis Lateral Amiotrónica, y se estima que unas 30.000 personas la padecerán a lo largo de su vida. En el mundo son aproximadamente 200.000 las personas que padecen la enfermedad, también llamada de la Motoneurona o enfermedad de Lou Gehrig en Estados Unidos.

Por lo anteriormente expuesto, se plantea las siguientes **PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN:**

**1º)** Impulsar las iniciativas públicas respecto a la investigación de la Esclerosis Lateral Amiotrónica y otras enfermedades raras neurodegenerativas.

**2º)** Instar a la Consejería de Sanidad y al Ministerio de Sanidad a proporcionar los equipos especializados en enfermedades neurodegenerativas para los centros hospitalarios públicos, desde el punto de vista de la atención y rehabilitación de los pacientes, como de análisis de investigación de las causas desencadenantes de las patologías.

**3º)** Instar al Gobierno de la Nación a la renovación del Instituto de Investigación de Enfermedades Raras, con un mayor peso específico de los expertos en la materia junto con las asociaciones de pacientes de Esclerosis Lateral Amiotrónica y otras enfermedades neurodegenerativas, que permita la

coordinación de los programas y el establecimiento de estructuras de investigación cooperativa estables que unifiquen los criterios de investigación clínica y preclínica.

**4º)** Instar a la Consejería de Sanidad y al Ministerio de Sanidad la posibilidad de ofertar asistencia domiciliar de logopedas y fisioterapeutas para los pacientes con mayor grado de dependencia.

**5º)** Instar a la Consejería de Sanidad y al Ministerio de Sanidad a la puesta en marcha de campañas de sensibilización social sobre la Esclerosis Lateral Amiotrófica y otras enfermedades neurodegenerativas raras.”

D. David González Díaz lee la Moción antes transcrita y, una vez finalizada su lectura, agradece a la Asociación su colaboración en la Moción, lamentando que no hayan podido asistir a esta sesión plenaria dos personas que padecen esta enfermedad.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo (Grupo Ganemos Santander Sí Puede), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista), Dña. Aurora Hernández Rodríguez (Grupo Socialista) y D. Juan Domínguez Munáiz (Grupo Popular). 2º Turno: D. David González Díaz, D. José María Fuentes-Pila Estrada, Dña. Aurora Hernández Rodríguez y D. Juan Domínguez Munáiz. Cierre de intervenciones: la Sra. Alcaldesa.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. Ramón Saiz Bustillo, D. Vicente Nieto Ríos y D. José Ignacio Quirós García-Marina.

Se somete a votación la Moción del Grupo Ciudadanos y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular, los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos; y abstenerse los 5 Concejales del Grupo Socialista y los 4 Concejales del Grupo Regionalista.

**204/5.- MOCIÓN** de D. Pedro Casares Hontañón, Portavoz del **Grupo Socialista**, para trabajar en un **plan de dinamización de la actividad comercial y hostelera**, del siguiente tenor literal:

“El comercio da carácter y dinamiza las ciudades, además de generar actividad económica y social y contribuir al mantenimiento y la creación de empleo. Por ello, es necesario dar un mayor impulso al comercio local, recuperando el carácter y

vida del pequeño y medio comercio urbano, generando espacios cómodos, dinámicos y transitables y facilitando el desplazamiento a los mismos, para que vecinos y visitantes puedan disfrutar de las compras y de nuestra ciudad.

En este sentido, todos los años, el Ayuntamiento de Santander establece que los viajes del Servicio Municipal de Transportes Urbanos sean gratuitos en la campaña navideña. En 2015, se estableció la gratuidad del servicio en horario de tarde, desde el 22 de diciembre hasta el 5 de enero.

En esta línea, es necesario seguir potenciando actuaciones que dinamicen el centro y mejorando el tráfico y la movilidad sostenible, especialmente promoviendo el transporte público entre los vecinos de Santander y el desarrollo de actividades que atraigan a los ciudadanos y a nuevos visitantes durante todo el año y en particular durante los sábados por la tarde donde hay mucho menor dinamismo.

Además, de esta forma, se pueden potenciar también las sinergias procedentes de la relación entre el turismo, la hostelería y el comercio, al ser el turismo un factor de empuje de la actividad comercial que aumenta la capacidad de generación de empleo y de actividad económica.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista propone, para su debate y aprobación, la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

**1º)** Establecer que el Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander sea gratuito los sábados por la tarde durante todo el año.

**2º)** Trabajar en un plan de dinamización de acciones que fomenten la actividad en la ciudad.

**3º)** Realizar estas actividades en colaboración con las asociaciones de comerciantes y de hostelería de la ciudad de Santander."

D. Pedro Casares Hontañón lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Antonio Mantecón Merino (Concejal no adscrito), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo (Grupo Ganemos Santander Sí Puede), D. David González Díaz (Grupo Ciudadanos), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista) y Dña. Carmen Ruiz Lavin (Grupo Popular). 2º Turno: D. José María Fuentes-Pila Estrada, D. Pedro Casares Hontañón y Dña. Carmen Ruiz Lavin. Cierre de intervenciones: la Sra. Alcaldesa.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. David González Díaz, Dña. Cora Vielva Sumillera, Dña. Miriam Díaz Herrera, D. Daniel Portilla Fariña, D. Ramón Saiz Bustillo, D. Raúl Huerta Fernández, Dña. Aurora Hernández Rodríguez, D. Miguel Saro Díaz, Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Dña.

Gema Igual Ortiz, pasando a presidir el Primer Teniente de Alcalde, y D. Antonio Mantecón Merino.

Se somete a votación la Moción del Grupo Socialista y, una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría** al votar en contra los 13 Miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos; y a favor los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos.

**205/5.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL** presentada presentada por el Grupo Popular, el Grupo Socialista, el Grupo Regionalista, el Grupo Ciudadanos, el Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos, con motivo de **Día Internacional de las Ciudades por la Vida y contra la Pena de Muerte**, del siguiente tenor literal:

“Ante la celebración, el próximo 30 de noviembre, del Día Internacional de las Ciudades por la Vida y contra la Pena de Muerte, el Pleno del Ayuntamiento de Santander reitera una vez más, atendiendo la solicitud de la Comunidad de Sant Egidio y Amnistía Internacional, su compromiso a favor de la vida y contra la pena de muerte, considerando que la pena de muerte es una vulneración del derecho más fundamental, que es el derecho a la vida, recogido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, además de una vulneración del derecho a no ser sometido a tratamiento o castigo cruel, inhumano o degradante.

Por todo ello, los grupos firmantes de esta moción proponemos la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**1º)** Su absoluto respeto por el derecho a la vida, proclamado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en la Constitución Española.

**2º)** Su firme rechazo a la pena de muerte, en todo lugar y bajo cualquier circunstancia.

**3º)** Su solicitud a todos los países que aún mantienen la pena de muerte a que declaren una moratoria de ejecuciones, como ha sido aprobado en Naciones Unidas, en sus últimas Asambleas Generales.

**4º)** Su compromiso de trabajar, en aquellos aspectos que puedan ser de su competencia, por la abolición mundial de la pena de muerte.”

La Sra. Alcadesa lee la Propuesta de Acuerdo de la Declaración Institucional antes transcrita; y, concluida su lectura, manifiesta que se queda **aprobada por asentimiento**.

**206/5.- MOCIÓN del Grupo Socialista, del Grupo Regionalista, del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio**

**Mantecón Merino**, Concejal no adscrito, para apoyar el **levantamiento del bloqueo** del Gobierno de Estados Unidos **sobre Cuba**, del siguiente tenor literal:

“El 17 de diciembre de 2014, Estados Unidos y Cuba anunciaron la normalización de sus relaciones diplomáticas, cuya ruptura se había producido en 1961. En su intervención ante la prensa, el Presidente de Estados Unidos de forma explícita admitió el fracaso y la inutilidad de la política de aislamiento durante 53 años con Cuba. Por su parte, el Presidente de Cuba afirmó su voluntad de dialogar mencionando específicamente cuestiones como democracia y derechos humanos, y manifestó la necesidad de aprender a convivir, aceptando las diferencias.

Asimismo, durante el mes de marzo de 2016 han tenido lugar varios hitos que han constituido importantes avances en la apertura del país al resto del mundo. El pasado día 11, concluyeron en La Habana las negociaciones para un acuerdo de diálogo político y de cooperación (PDCA, por sus siglas en inglés) entre la Unión Europea y Cuba, que pone broche final a 2 años y 7 rondas de negociaciones desde abril de 2014.

Por lo que respecta a la Unión Europea, tras la adopción en noviembre de 2011 de una serie de medidas de acercamiento a las autoridades cubanas, se inició un proceso de negociación que concluyó con la firma por la alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, Federica Mogherini, y el Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba, Bruno Rodríguez, el pasado 13 de marzo del Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación Bilateral; superándose así la anomalía de que Cuba fuera el único país latinoamericano con el que la Unión Europea no tenía este Acuerdo.

Estos avances deben tener como fin el levantamiento del embargo a Cuba por parte de los Estados Unidos. La Resolución 69/5 de la Asamblea General de Naciones Unidas ha aprobado una Resolución que pide el fin del bloqueo, y así se están manifestando.

En este contexto, una encuesta realizada por la Universidad Internacional de Florida, donde se encuentra el mayor número de residentes de origen cubano, indicó que el 68 % de estos son receptivos a avanzar hacia la normalización de las relaciones con Cuba; la cifra sube el 88 % en el caso de los menores de 30 años. Estos datos evidencian una evolución en la posición de los ciudadanos cubano-americanos, que además, según ese mismo sondeo, se muestran mayoritariamente partidarios de acabar con el embargo económico y comercial (62 % favorable, en la franja de población más joven).

En todo este proceso de normalización política entre ambos países, España puede y debe desempeñar un papel más activo, más influyente, propiciando un nuevo impulso político del conjunto de la Comunidad internacional en sus relaciones con Cuba. Más aún si cabe, ante la incertidumbre que se pudiera derivar de la nueva etapa en política exterior que emprenda la Administración Trump.

Por todo ello, y por los vínculos fraternales e históricos que unen a nuestra ciudad con Cuba, los Grupos firmantes de esta moción proponemos la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

Mostrar el apoyo unánime de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Santander al levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero que el

Gobierno de Estados Unidos mantiene con Cuba, y manifestarse a favor de unas relaciones basadas en el respeto a la legalidad internacional, la paz, la libertad y la cooperación entre ambos países.”

D. Pedro Casares Hontañón lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1<sup>er</sup> Turno: D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), D. David González Díaz (Grupo Ciudadanos), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista) y D. César Díaz Maza (Grupo Popular). 2<sup>o</sup> Turno: D. Antonio Mantecón Merino (Concejal no adscrito), D. Miguel Saro Díaz, D. David González Díaz, D. José María Fuentes-Pila Estrada, D. Pedro Casares Hontañón y D. César Díaz Maza.

Durante el debate se ausentó del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, Dña. Carmen Ruiz Lavin.

Se somete a votación la Moción del Grupo Socialista, del Grupo Regionalista, del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y de D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito, y, una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría** al votar en contra los 13 Miembros del Grupo Popular; a favor los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito; y abstenerse los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos.

**6. RUEGOS y preguntas.**- De conformidad con el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Pleno, se han presentado las siguientes:

1<sup>a</sup> PREGUNTA presentada por D. Daniel Fernández Gómez, Concejal del **Grupo Socialista**, sobre la **Sentencia** Juzgado de lo **Contencioso-Administrativo nº 2**, del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Santander ha sido condenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 a reconocer días adicionales de asuntos propios a un Policía Local por coincidencia de festivos en sábado.

En el Acuerdo alcanzado en la Mesa General de Negociación de 3 de mayo de 2013 se convenía la concesión de un día adicional de asuntos propios para todos los empleados municipales, incluyendo horarios especiales, cuando hubiera coincidencia de algún día festivo en sábado.

**PREGUNTAS:**

**1ª)** ¿Por qué se revocó el derecho consolidado de dicho Policía Local sin que se hubiera producido un cambio normativo, ni acuerdo que así lo hubiera establecido?

**2ª)** ¿Va a hacer el Ayuntamiento extensible este reconocimiento al resto de los funcionarios municipales?

D. Daniel Fernández Gómez lee la pregunta, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

Contesta D. Pedro Nalda Condado (Concejal de Personal y Protección Ciudadana) en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

2ª PREGUNTA presentada por Dña. Cora Vielva Sumillera, Concejala del **Grupo Ciudadanos**, sobre **baños públicos**, del siguiente tenor literal:

“La población del municipio de Santander ronda los 174.000 habitantes. A estos hay que añadir el continuo número de turistas que nos visitan cada año y los trabajadores de los municipios colindantes que diariamente se desplazan a nuestra ciudad.

Esta numerosa población circulante presente sobretodo en la zona centro de la ciudad requiere una adecuada estructura higiénica municipal. En nuestra ciudad existen servicios públicos localizados en varias zonas de la misma.

La preocupación desde nuestro Grupo Municipal es que exista la posibilidad de que no sean suficientes, principalmente en la zona centro y en los barrios con mayor densidad de población.

Por todo lo anteriormente expuesto, formulamos las siguientes **PREGUNTAS**:

**1ª)** ¿Cuál es el número de baños públicos que hay en Santander, y cuál es la localización de los mismos?.

**2ª)** ¿Cuál es el número de usuarios de los mismos?.”

Dña. Cora Vielva Sumillera lee la pregunta antes transcrita.

Contesta D. José Ignacio Quirós García-Marina (Concejal de Medio Ambiente, Movilidad Sostenible y Servicios Técnicos) en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

En cuyo estado, siendo las trece horas y cincuenta minutos, la Sra. Presidenta dio por terminada la sesión, de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, el Secretario, certifico.